

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 052-2008
(de 18 de febrero de 2008)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**, entidad bancaria constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá como sociedad extranjera, con el fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación que le permita establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos su habilitación y registro en Panamá como sociedad extranjera, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley No. 9 de 1998 y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos